

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021). Revisado el proceso, se percata el Despacho que el demandado en la contestación de la demanda a través de apoderado judicial propuso excepciones de mérito, omitiendo correr traslado de las mismas, habiéndose fijado fecha para audiencia el próximo veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Involuntariamente ha incurrido el Despacho en error al fijar en el auto de sustanciación No. 198 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno la fecha para audiencia conforme con la normatividad procesal aplicable, sin haberse corrido el correspondiente traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado, como lo establece la parte final del inciso 6º del artículo 391 del C.G.P.

Luego, enmendando el yerro anotado, se dejará sin efecto el auto de sustanciación No. 198 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), disponiendo en su lugar, correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin efecto el auto de sustanciación No. 198 del diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), donde se fijó la fecha para la audiencia conforme los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Auto Sustanciación No. 255
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00070
Demandante: PAULIN MELISA HORTA LOZANO
Demandada: ESTEBAN MURILLO ARANA

SEGUNDO. Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través de apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 065 del 13 de abril de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaría

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria